

SECRETARIA: Santiago de Cali, Enero 29 de 2021. A Despacho del Señor Juez. Informándole que los demandados PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA LITIS, no se presentaron dentro del término de fijación del edicto, ni dentro de los quince (15) días siguientes a la fijación del edicto en la plataforma de registro de personas emplazadas. Sírvase proveer.
La Secretaria,

MARISELL MUÑOZ GONZÁLEZ

Auto de Trámite Nro. 004 Primera Instancia.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe de Secretaría que antecede, el Juzgado

R E S U E L V E:

1) **AGRÉGUESE** a los autos la anterior publicación de prensa del emplazamiento, la cual se encuentra conforme lo ordena la ley.

2) **DESIGNESE** como Curador Ad-litem de los demandados **PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA LITIS**, al Dr. **WILSON JAMES BURBANO GARCES**; Dirección: CALLE 6 N # 2N-36 OF. 326; Correo Electrónico: wilsonburbano@gmail.com; a quien se le comunicará su designación mediante correo o el medio más expedito para notificarle de forma virtual el auto por el cual ha sido designado.

3º) Fíjesele la suma de \$ 300.000.00 M/Cte., como gastos administrativos al auxiliar de justicia.
48

DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACION:

DEMANDANTE: **MILTON CESAR PRADO ZAPATA**
APDO.:DR. JAIME RAMITEZ TANGARIFE: jatangarife@yahoo.es

DEMANDADO: FABIAN ANDRES VELASCO REYES
APDO. DR. MEDARDO ANTONIO LUNA RODRIGUEZ:
gustavomolano7@hotmail.com; javier726@hotmail.com

N O T I F I Q U E S E

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9249e7e6f7972f389baac6e0db3a9d82df48b880a1a502846eb83993d9257456

Documento generado en 31/01/2021 12:52:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>